



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 -2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de agosto del 2015.

VISTO:

El Informe de Gerencia N° 124-2015-MDSJB/AYAC, suscrito por el Blog. Geovanni W. Condezo Salvatierra – Gerente Municipal; El Informe N° 428-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, suscrito por el Ing. Carlos Perlacios Aviles – Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 0093-2015-MDSJB/OPI-FCQ, suscrito por el Econ. Fidel Castro Quispichito – Responsable de OPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante el Informe N° 0093-2015-MDSJB/OPI-FCQ, el Responsable de la Oficina de Programación de Inversiones, comunica al Gerente de Infraestructura Pública, que se registró la variación en la Fase de Inversión del PIP "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Huancayo y Jr. Infiernillo, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho" con Código SNIP N° 288263 y, que el proyecto se encuentra admitido según formato SNIP 16 en el Registro de Variación en la Fase de Inversión.

Que, con el Informe N° 428-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, el Gerente de Infraestructura Pública, informa que se ha evaluado el proyecto reformulado y/o actualizado "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Huancayo y Jr. Infiernillo, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho" con código SNIP N° 278263, con el presupuesto total de Trescientos Cincuenta Y Tres Mil Novecientos Uno con 14/100 (S/. 353,901.14) la misma que ha sido registrado la variación en la fase de Inversión mediante Formato SNIP N° 16 por el responsable de la Oficina de Programación de Inversiones – OPI, por lo que se solicita su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe de Gerencia N° 124-2015-MDSJB/AYAC, el Gerente Municipal, solicita aprobación del Expediente Técnico Reformulado del proyecto: "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Huancayo y Jr. Infiernillo, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho" código SNIP N° 278263, con el presupuesto total de Trescientos Cincuenta Y Tres Mil Novecientos Uno con 14/100 (S/. 353,901.14), admitido según formato SNIP 16 en el Registro de Variación en la Fase de Inversión, por el responsable de la oficina de Programación de Inversiones OPI;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables (...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 16 y registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto Inversión Pública: "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Huancayo y Jr. Infiernillo, Del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 278263 con el presupuesto total de Trescientos Cincuenta Y Tres Mil Novecientos Uno con 14/100 (S/. 353,901.14), admitido según formato SNIP 16 en el Registro de Variación en la Fase de Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales que correspondan dentro de la priorización y el cronograma de ejecución establecidos en su debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO.- El plazo de ejecución del proyecto es de 3 meses (90 días calendario).

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

